



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168- 2018-MDP

Pimentel, 14 de Noviembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel,

VISTO: El Informe N° 609-2018-SGDUR/MDP, de fecha 14.11.2018 mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de Municipalidad Distrital de Pimentel, la Aprobación del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1, del art. 79º de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de Control Interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG. establece las características y contenido del Expediente Técnico de obra por lo que corresponde aprobar el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, denominación según D.S N°027-2018-PCM: **"REHABILITACION DE TRAMO 1-1253 - CALLE 28 DE JULIO DESDE CUADRA 01 HASTA CUADRA 02"** - Código de Reconstrucción: 4108; el mismo que cumple con los lineamientos según Ley N° 30556 **"LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"**, como es: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, Plano de Ubicación y Localización, Plano De Botadero, Plano General de Pistas y Veredas, Plano de Detalle de Veredas, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno, obra ubicada en la Calle 28 de Julio Cuadra 02 - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo; Modalidad por Contrata.

En uso de las facultades establecidas en la Ley:

RESUELVE:

0289

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, denominación según D.S N°027-2018-PCM: **"REHABILITACION DE TRAMO 1-1253 - CALLE 28 DE JULIO DESDE CUADRA 01 HASTA CUADRA 02"** - Código de Reconstrucción: 4108; el mismo que cumple con los lineamientos según Ley N° 30556 **"LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

CAMBIOS", como es: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, Plano de Ubicación y Localización, Plano De Botadero, Plano General de Pistas y Veredas, Plano de Detalle de Veredas, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno, obra ubicada en la Calle 28 de Julio Cuadra 02 - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo; Modalidad por Contrata, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 130,125.59 (ciento treinta mil ciento veinticinco con 59/100 soles) y la Supervisión por un monto de S/ 2,495.53 (dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 53/100 soles), cuyo presupuesto total asignado es: S/ 132,621.12 (ciento treinta y dos mil seiscientos veintiuno con 12/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Expediente Técnico materia de la presente Resolución sea remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia Municipal y Secretaria General con el desagregado del presupuesto total de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	95,892.11
1	OBRAS PROVISIONALES	2,702.23
2	TRABAJOS PRELIMINARES	5,819.25
3	VEREDAS	33,523.04
4	PAVIMENTOS	52,897.58
5	VIARIOS	950.01

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	95,892.11
GASTOS GENERALES 7%	6,712.45
UTILIDADES 8%	7,671.37
SUB TOTAL	110,275.93
IMPUESTO IGV 18%	19,849.67
VALOR REFERENCIAL	130,125.59

SUPERVISION	2,495.53
PRESUPUESTO TOTAL	132,621.12

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

0288



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE